



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Toledo, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2007-00067-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: Dr. GABRIEL CAMACHO SERRANO
EJECUTADO: JOSE MARTIN RAMIREZ MOGOLLÓN

Evacuadas las acciones de tutela de que da cuenta la constancia secretarial que antecede y conforme a lo ordenado en auto del 29 de marzo hogaño, se procede a dar curso a la petición incoada por el mandatario judicial de la parte actora dentro del asunto en referencia en lo concerniente a señalarse nueva fecha y hora para la audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado e identificado con la matrícula inmobiliaria 272-37566 de la O.R.I.P. con sede en Pamplona N.S.

Así las cosas, teniendo en cuenta los preceptos del Art. 448 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se señala para la diligencia en mención, acorde a la agenda del despacho y las diligencias fijadas con antelación, el día jueves Veintiocho (28) de Julio de Dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); será postura admisible el 70% del avalúo del bien inmueble de antes reseñado, el cual fue fijado en su momento por el Auxiliar de la Justicia en TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000), es decir, dicho porcentaje corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000).

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) equivalente al 40% del avalúo del bien, Art.451 del C.G.P.

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso, en el cual se deberá incluir la identificación plena del inmueble que se remata; el nombre, dirección y teléfono del secuestre, además, se deberá aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma Lifesize.

En acatamiento a las exigencias del Art. 450 de la misma obra procesal civil, el aviso deberá ser publicado por la parte interesada con antelación no menor a 10 días de la fecha señalada para el remate en el diario La Opinión, un día domingo y por secretaría, se deberá igualmente publicar copia del mismo en el micro sitio web de este Despacho Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-toledo-norte-de-santander>, en la sección de avisos.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- a) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- b) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- c) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- d) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- b) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- c) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo de del bien inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico jprmtoledo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso (**esto es, dentro de los cinco días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma**):

1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos el cual corresponde para este caso al 548204089001-2007-00067-00).

2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse “OFERTA”. La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o correo electrónico suministrados para el efecto.

El protocolo para las audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJ+CUC20-17+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Por secretaría realícense las diligencias a que haya lugar para el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE

...

Firmado Por:

**Oscar Ivan Amariles Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Toledo - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94c1bcad371c2c7f045785ffeb6fb8728e60e2f4c7adca958996bba29fe0e02e

Documento generado en 31/05/2022 02:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>